

**Municipio de Zapopan, Jalisco**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-14120-15-1026-2018

1026-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,210,331.1
Muestra Auditada	1,902,152.2
Representatividad de la Muestra	86.1%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Zapopan, Jalisco, por 2,210,331.1 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 1, 902,152.2 miles de pesos, que representa el 86.1% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión

del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

### **Resultados**

#### **Control Interno.**

1. La evaluación del Sistema de Control Interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado 1 resultado presentado en el informe de auditoría núm. 986-GB-GF denominada "Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG) al municipio de Zapopan, Jalisco.

#### **Transferencia de Recursos.**

2. El Gobierno del estado de Jalisco participó al Municipio de Zapopan, durante el ejercicio fiscal 2017, recursos de nueve fuentes de financiamiento de las dieciséis que establece la Ley de Coordinación Fiscal por un monto de 2,241,879.7 miles de pesos; asimismo, el municipio tuvo descuentos por un monto de 32,457.1 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que tuvo un total disponible de 2,209,422.7 miles de pesos de participaciones federales.

3. Los 2,209,422.7 miles de pesos que se participaron al municipio de Zapopan, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, se recibieron en dos cuentas bancarias donde se administraron y transfirieron recursos.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones.**

4. El municipio estimó en el rubro de Participaciones un monto de 2,351,950.2 miles de pesos; sin embargo, en los momentos contables de Devengado y Recaudado al 31 de diciembre de 2017 refleja un importe de 2,602,879.2 miles de pesos, no obstante, la entidad no proporcionó información comprobatoria y justificativa de la diferencia pendiente de ampliar por 250,929.0 miles de pesos. De igual forma no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que identifique los momentos contables de los pagos que permitiera ver los servicios realizados y los procesos de licitación, adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes adquiridos con recursos de participaciones

cumplieron con el marco normativo correspondiente por un importe de 757,961.4 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales” y 146,176.1 miles del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por lo que el monto total observado es de 904,137.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación que pretendía justificar lo observado, sin embargo, no solventa lo observado. Asimismo, La Contraloría municipal de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/0070/LL/009/2018-B, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo, queda pendiente la observación.

**MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

**PARTIDAS SIN PÓLIZAS CONTABLES DEL MOMENTO PAGADO DEL GASTO QUE NO SE IDENTIFICA IMPORTE PAGADO DEL CAPÍTULO 1000  
(Miles de pesos )**

Partida	Concepto	Importe reportado por el municipio como devengado y pagado
11101	Dietas	7,829.2
11301	Sueldos base al personal permanente	443,107.0
12201	Sueldos base al personal eventual	77,945.3
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	23,112.9
13301	Horas extraordinarias	2,448.6
14201	Aportaciones a fondos de vivienda	12,899.1
14301	Aportaciones al sistema para el retiro	83,355.1
15201	Indemnizaciones	19,492.9
15401	Prestaciones contractuales	75,413.9
17101	Estímulos	12,357.4
<b>TOTAL</b>		<b>757,961.4</b>

**FUENTE:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto y registros presupuestales proporcionados por el municipio.

**MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

**PARTIDA SIN PÓLIZAS DE REGISTRO CONTABLE DE BANCOS QUE NO SE IDENTIFICA  
IMPORTE PAGADO DEL CAPÍTULO 2000  
(Miles de pesos)**

Partida	Póliza *	Proveedor	Importe reportado por el municipio como devengado y pagado
	100417		12,440.6
	118138		2,909.2
	118146		2,919.8
	118175		2,900.8
	118180		2,932.4
	118211		2,596.4
	118230		3,242.5
	118248		2,591.8
	118269		9,670.7
	118278		3,247.6
	122757		2,915.2
26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos.	123043	PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	2,935.0
	123044		3,303.0
	3852		311.2
	3857		1,296.5
	5611		12,113.6
	5924		10,944.0
	5925		11,049.1
	5926		337.5
	5928		9,073.0
	822		9,946.6
	89105		11,994.3
	90816		11,927.7
	95749		12,577.6
<b>TOTAL</b>			<b>146,176.1</b>

**FUENTE:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto y registros presupuestales proporcionados por el municipio.

\* Este dato se tomó del registro presupuestal proporcionado por el municipio.

2017-D-14120-15-1026-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 904,137,538.30 pesos ( novecientos cuatro millones ciento treinta y siete mil quinientos treinta y ocho pesos 30/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro, por pagar con recursos de participaciones federales erogaciones correspondientes a los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 2000 "Materiales y Suministros", sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que identifique los momentos contables de los pagos, y permitiera ver los servicios realizados y los procesos de licitación, adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes adquiridos con recursos de participaciones que cumplieron con el marco normativo correspondiente.

5. El municipio de Zapopan, Jalisco, no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de adquisiciones por un importe total de 6,788.7 miles de pesos, integrado por las partidas 24601 "Material eléctrico y electrónico", 26101 "Combustibles, lubricantes y aditivos" y 59701 "Licencias informáticas e intelectuales", que permitiera verificar que los procesos de licitación, adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios cumplieron con el marco normativo correspondiente; asimismo, la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que cuenten con los resguardos correspondientes; y en su caso, se hayan aplicado las penas convencionales o recuperación de la fianza correspondiente por incumplimiento a lo contratado.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación que pretendía justificar lo observado, sin embargo, no solventa lo observado.

PAGOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
(Miles de Pesos)							
Clave	Nombre de la dependencia	Partida específica	Nombre de la partida	Datos de la Póliza			
				Número	Fecha	Importe	Concepto o Descripción
0711	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	24601	Material eléctrico y electrónico	2790	2017-03-27	4,814.1	ADQUISICIÓN DE 883 LUMINARIAS LED NL-100W-MEX (CON FOTOCELDA)
0802	DIRECCION DE ADMINISTRACION	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	3857	2017-01-31	337.1	COMPRAS DIRECTAS COMBUSTIBLE ENERO
0802	DIRECCION DE ADMINISTRACION	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	3857	2017-01-31	337.1	COMPRAS DIRECTAS COMBUSTIBLE ENERO
0802	DIRECCION DE ADMINISTRACION	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	3857	2017-01-31	311.2	COMPRAS DIRECTAS COMBUSTIBLE ENERO
0802	DIRECCION DE ADMINISTRACION	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	3857	2017-01-31	311.2	COMPRAS DIRECTAS COMBUSTIBLE ENERO
0802	DIRECCION DE ADMINISTRACION	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	3852	2017-01-31	311.2	COMPRAS DIRECTAS COMBUSTIBLE ENERO
0803	DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL	59701	Licencias informáticas e intelectuales	1929	13/01/2017	366.9	REGISTRO DE LA RETENCION DE LA ORDEN DE COMPRA DE ADQUISICIONES #1 CONTRATO NUMERO CO-242/2015 INFORMADO EN LA COMISION DE ADQUISICIONES SESION 04 ORDINARIA DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2015 EN ASUNTOS VARIOS "B" PTO. 2
TOTAL						6,788.7	

**Fuente:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017 (Clasificación por Objeto del Gasto), registros contables y presupuestales, estados de cuenta.

### 2017-D-14120-15-1026-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 6,788,678.77 pesos ( seis millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos 77/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro, por realizar erogaciones con recursos de las participaciones federales sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de diversas adquisiciones que permitiera su fiscalización de los procesos de licitación, adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios cumplieron con el marco normativo correspondiente; asimismo, la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que cuenten con los resguardos correspondientes; y en su caso, se hayan aplicado las penas convencionales o recuperación de la fianza correspondiente por incumplimiento a lo contratado.

#### Destino de los Recursos.

6. El Municipio de Zapopan, en el ejercicio fiscal 2017, administró recursos por 2,209,422.7 miles de pesos correspondiente a nueve fuentes de financiamiento que establece la Ley de

Coordinación Fiscal, 51.9 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros y 856.5 miles de pesos de otros ingresos no especificados, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 2,210,331.1 miles de pesos. De estos recursos, se determinó una muestra de auditoría de 1,902,152.2 miles de pesos, lo que representó el 86.0% de los recursos disponibles, de los cuales el municipio reportó en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de 2017, que al 31 de diciembre del 2017 pagó 100% de la misma.

## MUNICIPIO DE ZAPOPAN

## DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto del capítulo	Importe reportado como pagado*	% Respecto al disponible	Muestra de auditoría	% Respecto al disponible	Importe pagado de la muestra al 31 de diciembre de 2017	% Reportado como pagado respecto del total de la muestra
1000	Servicios personales **	782,154.0	35.4%	782,154.1	35.4%	782,154.1	41.1%
2000	Materiales y suministros ***	228,174.9	10.3%	172,845.8	7.8%	172,845.8	9.1%
3000	Servicios generales	253,419.9	11.5%	26,188.0	1.2%	26,188.0	1.4%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	853,903.1	38.6%	847,305.1	38.3%	847,305.1	44.5%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	92,679.3	4.2%	73,659.2	3.3%	73,659.2	3.9%
6000	Inversión pública		0.0%		0.0%		0.0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones		0.0%		0.0%		0.0%
8000	Participaciones		0.0%		0.0%		0.0%
9000	Deuda pública		0.0%		0.0%		0.0%
<b>TOTAL</b>		<b>2,210,331.2</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,902,152.2</b>	<b>86.0%</b>	<b>1,902,152.2</b>	<b>100.0%</b>

**FUENTE:** Presupuesto de egresos del ejercicio 2017, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de 2017, registros presupuestales y documentación soporte proporcionada por la Entidad.

\* Lo reportado por la entidad son los gastos que definieron se habían pagado con recursos de participaciones federales dentro de la fuente de financiamiento 117-1

\*\* No se pudo constatar el pago de 757,961,390.00 toda vez que el municipio no proporcionó pólizas del devengado como consta en el resultado número 5.

\*\*\* No se pudo constatar el pago de 146,176,148.32 toda vez que el municipio no proporcionó las transferencias al proveedor como consta en el resultado número 5.

## Cumplimiento de lo Establecido en el art 3-B LCF.

7. El municipio de Zapopan, Jalisco, retuvo el Impuesto Sobre la Renta a 8,932 servidores públicos que formaron parte de la muestra de auditoría, el cual fue enterado (timbrado) a la Federación por el municipio y ésta, a su vez, le participó a dicho municipio lo correspondiente

al ISR retenido por los salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

### **Servicios Personales.**

**8.** De la nómina pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, durante el ejercicio 2017, se identificó que existen pagos en exceso a 5 plazas, de acuerdo al tabulador contenido en la Estructura de Personal para el Ejercicio 2017, por un monto de 95.9 miles de pesos.

La Contraloría municipal de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/0001-A/LL/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** En la nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios durante el ejercicio 2017, se detectó que trece puestos no corresponden a la plantilla autorizada para el Ejercicio 2017, mismos que fueron ocupados por trece personas a las que se les pago un total de 1,039.7 miles de pesos.

La Contraloría municipal de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/0001-B/LL/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** De la muestra seleccionada de nóminas ordinarias del personal Supernumerario pagadas con recursos de las Participaciones Federales, el municipio de Zapopan no proporcionó los contratos respectivos para corroborar que el monto de su pago es acorde a lo contratado.

### **2017-B-14120-15-1026-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con los contratos respectivos para corroborar que el monto de su pago es acorde a lo contratado.

**11.** Con la revisión de la muestra de nóminas seleccionada, no se pudo constatar que el Impuesto Sobre la Renta retenido por un monto de 91,923.5 miles de pesos fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), toda vez que el municipio no proporcionó las declaraciones provisionales, pagos y pólizas que pudieran acreditar haber cumplido con sus obligaciones fiscales.



**2017-5-06E00-15-1026-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como Municipio de Zapopan Jalisco, a fin de constatar las obligaciones fiscales, debido a que no proporcionó las declaraciones provisionales, pagos y pólizas que acredite el cumplimiento con sus obligaciones fiscales.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**12.** En la revisión de la muestra seleccionada de nómina, se identificaron retenciones a los empleados por un monto de 109,987.7 miles de pesos, de las cuales no se pudo constatar su entero correspondiente, toda vez que el municipio no proporcionó las pólizas y pagos correspondientes que pudieran acreditar haber cumplido con sus obligaciones institucionales.

**2017-B-14120-15-1026-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron constancias de los entero correspondiente toda vez que el municipio no proporcionó las pólizas y pagos correspondientes que pudieran acreditar haber cumplido con sus obligaciones institucionales.

**13.** Con el análisis de la muestra seleccionada de nóminas pagadas con Participaciones Federales, se comprobó que no se realizaron pagos a personal en quincenas posteriores a la fecha de su baja.

**14.** En la revisión de auditoria seleccionada, se determinó que no ejerció recursos de participaciones federales en las partidas 12101 "Honorarios asimilables a salarios" y 13701 "Honorarios especiales" en el Ejercicio Fiscal 2017.

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.**

**15.** El municipio ejerció recursos de participaciones federales en la partida 59101 "Software", por concepto de desarrollo de una aplicación móvil para consulta y pago de impuesto predial por un monto de 580.0 miles de pesos, de la cual no se acreditó su existencia y operatividad, toda vez que no se presentó para su verificación física; asimismo, no contó con un programa

anual de adquisiciones autorizado para el Ejercicio 2017 y no cumplió con los procesos de adjudicación y/o justificación de excepción a la licitación correspondiente que permitan acreditar que las adquisiciones se hicieron asegurando las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en 10 adquisiciones realizadas y 29 adquisiciones que el municipio no formalizó el contrato o pedido correspondiente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación que pretendía justificar lo observado, sin embargo no solventa lo observado, asimismo, La Contraloría municipal de Zapopan, Jalisco, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI/0001LL/2019, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo queda pendiente la observación.

<b>MUNICIPIO DE ZAPOPAN</b>							
<b>ADQUISICIONES FUERA DE PROCEDIMIENTO PAGADAS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES</b>							
<b>FEDERALES A MUNICIPIOS 2017</b>							
<b>(Miles de Pesos)</b>							
Núm.	Partida específica	Concepto	Importe contratado	Importe contratado fuera de procedimiento	Contrato	Verificación física	Resguardo
1			7,050.0	7,050.0	NO CUMPLE	CUMPLE	
2	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	LUMINARIAS LED	4,150.1	4,150.1	NO CUMPLE	CUMPLE
3			11,201.5	11,201.5	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A
4	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	LUBRICANTES	589.5		NO CUMPLE	N/A
5		GASOLINA	126,013.9	126,013.9	CUMPLE	N/A	
6		PLOTTER MULTIFUNCIONAL	371.8		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7		EQUIPO DE COMPUTO	990.8		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8		2 ESCANER	216.3	216.3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	51501	1 EQ. DE COMPUTO Y CORTAFUEGO	3,648.2		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10		8 COMPUTADORAS APPLE	207.1		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11		DATA CENTER	15,000.0		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12		110 COMPUTADORAS ESCRITORIO	1,714.7		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	54101	CAMIONETA PICK UP	375.5		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

## MUNICIPIO DE ZAPOPAN

**ADQUISICIONES FUERA DE PROCEDIMIENTO PAGADAS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES  
FEDERALES A MUNICIPIOS 2017  
(Miles de Pesos)**

Núm.	Partida específica	Concepto	Importe contratado	Importe contratado fuera de procedimiento	Contrato	Verificación física	Resguardo
14		2 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN FORD FIGO	329.2		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15		2 CAMIONETAS C/CAJAS	556.3	556.3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16		CAMIONETAS PICK UP	565.3		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17		CAMIONETAS PICK UP	565.3	565.3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18		8 CAMIONETAS 3.5 TON.	4,520.8		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19		CAMIONETAS PICK UP	1,655.6		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20		C/REDILAS CAMIÓN C/COMPACTADOR	1,535.6		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21		2 CAMIÓN DE VOLTEO	3,090.2		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22		CAMIONETA DE REDILAS	500.1		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23		PROYECTO LLAVE EN MANO	15,924.5		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24			8,000.0		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	59101	LICENCIAS DE SOFTWARE	9,448.4		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26		<b>APLICACION MOVIL</b>	<b>580.0</b>	<b>580.0</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
27		SOFTWARE	289.2	289.2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28		LICENCIAS DE SOFTWARE	3,301.8	3,301.8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	59701	LICENCIAS DE SOFTWARE	7,051.7		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30		LICENCIA DE SOFTWARE	671.2		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
			<b>81,109.6</b>	<b>5,508.9</b>			
			<b>230,114.6</b>	<b>153,924.4</b>			

**FUENTE:** Estado Analítico del Presupuesto de Egresos pagado, Registros presupuestales y contables proporcionados por el municipio, expedientes de adquisiciones, pólizas, estados de cuenta, resguardos y verificación física.

2017-D-14120-15-1026-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 580,000.00 pesos ( quinientos ochenta mil pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro, por pagar con recursos de participaciones federales del ejercicio 2017, la compra de la partida 59101

"Software" por concepto de desarrollo de una aplicación móvil para consulta y pago de impuesto predial, toda vez que no se presentó para verificación física.

#### **Obra Pública.**

**16.** El municipio no ejerció recursos en el rubro de Obra Pública por Contrato, financiada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

**17.** En municipio no ejerció en el rubro de Obra Pública por Administración Directa, financiada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

#### **Deuda Pública.**

**18.** En municipio no ejerció en el rubro de Deuda Pública, financiada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 911,506,217.07 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,902,152.2 miles de pesos, que representó el 86.1 % de los 2,210,331.1 miles de pesos transferidos al municipio de Zapopan, Jalisco mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Fiscal de la Federación; Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco; Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal del año 2017; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus municipio y Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Zapopan, falta de documentación,

comprobatoria y justificación, asimismo no están actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, asimismo pagaron de forma posterior el sueldo a un empleado que causó baja del municipio y pagos en exceso de plazas, de acuerdo al tabulador contenido en la Estructura de Personal para el Ejercicio 2017; adjudicaron de manera directa adquisiciones sin acreditar haber cumplido con los procesos de adjudicación y/o excepción correspondientes y previo a la ejecución de nueve obras ejecutadas por administración directa, el municipio no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa, y falta de bienes, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zapopan, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con oficios números; 1400/2019/T-0241 y 1400/2019/T-0596 de fechas 9 y 21 de enero de 2019 respectivamente, La tesorería Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco , informó

que inició la Contraloría Ciudadano Municipal, los procedimientos de responsabilidad administrativa de servidores públicos y para tales efectos, radico los asuntos en los expedientes números; PI/0070/LL/009/2018-B; PI/0001-A/LL/2019; PI/0001-B/LL/2019 y PI/0001LL/2019, asimismo anexa información que pretende solventar lo observado, quedando pendiente por atender los resultados 4, 5, 10, 11, 12 y 15.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Tesorería del municipio de Zapopan, Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo, 134
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo, 1
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos, 38, 40,43, 42, 43, 70 fracciones I y III.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículo 29 primer párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo; 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Artículo, 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 5 y 6 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Estructura autorizada del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2017 publicada en la Gaceta Vol. XXIV No. 7-3 (<https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2011/07/Gaceta-Vol.-XXIV-No.-7-3.pdf>).

Artículo, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo, 1 numeral 4, 8 numeral 2, 42, 43, 44, 45, 47, 73 y 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus municipio.

Artículo, 19 fracción I del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Zapopan.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.